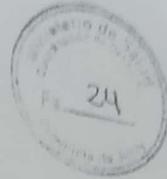


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS



Folleto N° 246-141/2022.-

DECRETO N° **7548**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 DIC 2022

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por la Sra. María Luz Daje, CUIL N° 27-18130984-4, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 4973-H/2009, N° 7325-H/2015 y N° 5064-HF/2021, la Sra. Daje fue promovida en las categorías C, D y E, situación que aún resta por materializarse por el acto administrativo pertinente;

Que mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección General de Administración otorga la conformidad para proceder de acuerdo a lo peticionado;

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico emite informe de competencia;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Resolución N° 699-H-02 a partir de su notificación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. María Luz Daje, CUIL N° 27-18130984-4, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia de lo dispuesto en el presente Decreto. -

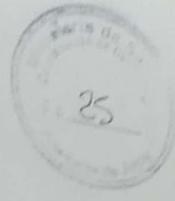
COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
PRESENTE A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Sra. **CLAUDIA GISELA HUANCA**
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS



CDE. A DECRETO N°

7548

-S.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAIAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.C. CLAUDIA GISELA HUANGS
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy